



Convenio del
Consejo de
Europa sobre
la lucha contra
**la trata
de seres
humanos**



Mecanismo
de supervisión

COUNCIL OF EUROPE



CONSEIL DE L'EUROPE



¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO?

■ El Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos, que entró en vigor el 1 de febrero de 2008, tiene por objeto prevenir la trata de seres humanos, proteger a las víctimas y encausar a los traficantes. Abarca todas las formas de trata (ya sea nacional o transnacional, vinculada con el crimen organizado o no) y contempla a todas las víctimas de la trata (mujeres, hombres y niños), así como todas las formas de explotación. El Convenio también comprende medidas encaminadas a promover alianzas con la sociedad civil y la cooperación internacional.

■ El principal valor añadido del Convenio es su enfoque centrado en los derechos humanos y la protección de las víctimas. En él se define la trata como una violación de los derechos humanos y un atentado contra la dignidad y la integridad del ser humano. Esto significa que se considera responsables a las autoridades nacionales si no toman medidas para prevenir la trata de seres humanos, proteger a las víctimas e investigar eficazmente los casos de trata.

■ La trata de seres humanos es un fenómeno mundial que no conoce fronteras. Por lo tanto, el Convenio es relevante para todos los países del mundo y está abierto a la participación de todos ellos.



¿CÓMO SE SUPERVISA LA APLICACIÓN DEL CONVENIO?

El Convenio estableció un mecanismo de supervisión independiente para evaluar la aplicación efectiva de sus disposiciones. Este mecanismo de supervisión, considerado uno de los puntos fuertes del Convenio, se compone de dos órganos: el Grupo de Expertos sobre la lucha contra la trata de seres humanos (GRETA, por sus siglas en inglés) y el Comité de las Partes.

¿Que es el GRETA?

El GRETA se encarga de evaluar la aplicación del Convenio por los países que lo han ratificado. Está integrado por 15 expertos independientes e imparciales procedentes de Estados Parte. Dichos expertos provienen de sectores muy diferentes (profesionales jurídicos, agentes encargados de hacer cumplir la ley, psicólogos, médicos, representantes de la sociedad civil, etc.) y son seleccionados sobre la base de su experiencia profesional en los ámbitos contemplados en el Convenio. Los miembros del GRETA son elegidos por un mandato de cuatro años, renovable una vez.

¿Cómo lleva a cabo el GRETA su labor de supervisión?

■ Las actividades de seguimiento del GRETA se dividen en rondas de evaluación. Al principio de cada ronda, el GRETA define las disposiciones del Convenio que se supervisarán, y determina el modo más apropiado de realizar la evaluación.

■ Al llevar a cabo su labor de supervisión, el GRETA utiliza diversos métodos para recopilar información. Como primera medida, envía un cuestionario a las autoridades del país que está siendo evaluado. A continuación, analiza la información proporcionada en la respuesta al cuestionario y, si es necesario, solicita información adicional para aclarar o complementar la respuesta.

■ Además de enviar un cuestionario, el GRETA realiza una visita al país concernido. Dichas visitas permiten entablar amplios debates con funcionarios gubernamentales, policías, fiscales, parlamentarios y otros interlocutores pertinentes.

■ Las visitas de evaluación también brindan una oportunidad al GRETA para visitar las instalaciones donde se presta asistencia a las víctimas de la trata. Así pues, el GRETA puede solicitar visitar centros de crisis o albergues para las víctimas de la trata dirigidos por entidades públicas u ONG, centros de acogida de migrantes irregulares o solicitantes de asilo, puestos fronterizos u hospitales. Estas visitas permiten verificar la eficacia de las medidas adoptadas en aplicación del Convenio.



LA FUNCIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL

La sociedad civil es una fuente de información importante para el GRETA. Durante sus visitas de evaluación, el GRETA celebra reuniones con representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) y otros representantes de la sociedad civil (por ejemplo, sindicatos, Colegios de Abogados e instituciones académicas) que toman parte en la lucha contra la trata de seres humanos. El GRETA puede decidir enviar su cuestionario o cualquier otra solicitud de información a ONG y otros miembros de la sociedad civil con acceso a fuentes fiables de información y capacidad de verificar esta información cuando sea necesario.

INFORMES DEL GRETA

Los informes de evaluación por países del GRETA contienen un análisis de la situación en cada país en relación con las medidas adoptadas para combatir la trata de seres humanos, así como recomendaciones sobre cómo mejorar la aplicación del Convenio. Los informes se redactan en un espíritu de cooperación con objeto de ayudar a los Estados en sus esfuerzos por combatir la trata.

El GRETA examina los borradores de informe de evaluación en sus sesiones plenarias. A continuación, dichos borradores se remiten al gobierno pertinente para que formule observaciones, las cuales serán consideradas por el GRETA al preparar su informe final. Éste último se transmite a las autoridades competentes, a quienes se invita a formular cualquier observación final. Entonces, el informe del GRETA, junto con todo comentario realizado por las autoridades, se hacen públicos.

COMITÉ DE LAS PARTES DEL CONVENIO

El segundo órgano del mecanismo de supervisión, el Comité de las Partes, está integrado por representantes de los países que han ratificado el Convenio. Sobre la base de los informes del GRETA, el Comité de las Partes puede adoptar recomendaciones dirigidas a países concretos con las medidas que éstos deberían adoptar para llevar a la práctica las conclusiones del GRETA.



DEL SEGUIMIENTO AL APOYO EN LA APLICACIÓN DEL CONVENIO

El valor de la labor de supervisión realizada en el marco del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos tiene tres dimensiones:

- ▶ evaluación y promoción del cumplimiento de las obligaciones principales establecidas en el Convenio,
- ▶ orientaciones específicas sobre cómo superar las dificultades, y
- ▶ foro para la cooperación internacional que permite intercambiar información y buenas prácticas, y alertar a la comunidad internacional sobre cualquier nueva tendencia. De este modo, se estimula la acción conjunta para prevenir y hacer frente a los problemas.

Los resultados de esta labor de seguimiento pueden consultarse a través de internet y se han convertido en una referencia para todos quienes trabajan en la lucha contra la trata de seres humanos. El Consejo de Europa también asiste a los gobiernos en la aplicación del Convenio y de las recomendaciones dimanantes de su proceso de seguimiento y evaluación.

**Para obtener información de contacto
y más información general, diríjase a la :**

Secretaría del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra
la trata de seres humanos (GRETA y Comité de las Partes)

Consejo de Europa / Council of Europe

F-67075 Strasbourg Cedex

Francia / France

Correo electrónico / E-mail: Trafficking@coe.int

www.coe.int/trafficking